



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175

PROPUESTA DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN

CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

Coordinación de Parvularia

Nombre de la actividad:

Aplicación de las manifestaciones de la expresión corporal y actividades lúdicas como promotoras de la comunicación emocional

Educando con Amor a la familia

Curso Responsable:

Primero "A" Presencial

Profesor Tutor ISTJ:

MSc. Lorena Suin Erazo

MSc. Susana Cobeña

Metropol-tawo



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INDICE

1.	Nombre de la actividad.....	2
2.	Unidad académica Responsable.....	2
3.	Equipo responsable.....	2
4.	Tipo de Actividad.....	2
5.	Contexto situacional.....	2
6.	Problemática o necesidad.....	3
7.	Justificación.....	4
8.	Objetivos.....	5
8.1.	General.....	5
8.2.	Específico.....	5
9.	Grupo beneficiario.....	5
10.	Lugar a desarrollar la actividad.....	5
11.	Fecha propuesta para el desarrollo.....	6
12.	Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.....	6
13.	Metodología a utilizarse.....	6
14.	Recursos requeridos.....	7
15.	Presupuesto.....	8
16.	Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.....	8
17.	Firma de responsables.....	9



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad.

Aplicación de las manifestaciones de la expresión corporal y actividades lúdicas como promotoras de la comunicación emocional.

2. Unidad académica Responsable

Área académica: Expresión Corporal.

3. Equipo responsable

MSc. Lorena Suin

MSc. Susana Cobeña

4. Tipo de Actividad

Presentación artística, mimo, circo, Actividades de juegos lúdicos

5. Contexto situacional

Expresión Corporal como disciplina educativa fue formulada y elaborada en la década del sesenta por Patricia Stokoe (1929-1996), bailarina y pedagoga argentina. Durante sus 45 años de docencia e investigación, amplió y reformuló objetivos, contenidos y conceptos que fueron difundidos a través de su trabajo y sus numerosas publicaciones. La disciplina se institucionalizó en Argentina desde 1978 con la apertura del primer Profesorado Nacional de Expresión Corporal.

La expresión corporal es una disciplina cuyo objeto es la conducta motriz con finalidad expresiva, comunicativa y estética en la que el cuerpo, el movimiento y el sentimiento son instrumentos básicos.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

En la sociedad actual existe una carencia de afecto, integración e interacción en las familias y la comunidad educativa, es así que existe gran cantidad de niñas y niños con muchas dificultades de afecto, baja autoestima, baja rendimiento y poca integración con el grupo de clase.

Este tipo de problemas se evidencian dentro de las Instituciones Educativas Fiscales de la Zona 4 del Ministerio de Educación del D02, en base a un análisis de las necesidades se priorizará a una de ellas siendo una carencia de actividades que vinculen a las familias con la finalidad de integrar a los padres y madres de familia en el desarrollo de actividades lúdicas.

En la actualidad la sociedad se ha transformado en una sociedad de consumo, con hogares disfuncionales, exceso de trabajo donde los padres y madres de familia dejan a sus hijos al cuidado de familiares, de centros infantiles, guarderías y en algunas ocasiones quedan en al cuidado de hermanos mayores, estas dificultades ocasiona que las niñas y niños se críen sin valores y con grandes carencias de afecto, amor y muchos otros valores que son fundamentales para ofrecerles un vida buena calidad de vida.

En vista de esta necesidad las estudiantes del Instituto Superior Tecnológico presentaran la actividad planificada.

6. Problemática o necesidad

La problemática presentada contribuye a que los padres mencionan que las niñas y los niños solo pasan jugando, para lo cual con el aporte de la vinculación se contribuirá cambiar la mentalidad de los padres haciendo le participar en las diferentes actividades de la expresión corporal basadas en la necesidades de dar a conocer el trabajo docente.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

7. Justificación

La asignatura de expresión corporal constituye una disciplina científica que estudia al ser humano dentro de su aspecto de la comunicación no verbal, la misma que está vinculada a la vida, a las relaciones humanas, al trabajo individual y grupal, a la ambientación escolar, a la ética, a la moral.

Por tal razón se considera de importancia la aplicación de lo que corresponde a las manifestaciones de la expresión corporal para que de esta manera contribuya a la formación de actitudes específicas, al desarrolla capacidades, conocimientos, hábitos necesarios para percibir y comprender el arte en sus más variadas manifestaciones y condiciones histórico-sociales, además de posibilitar la destreza necesaria para enjuiciar adecuadamente los valores estéticos de la obra artística.

Las manifestaciones de la obra como el mimo, el circo y el baile o danza sean percibidas en su totalidad, tienen que estar presentes: el cuadro, el intérprete y el público siendo parte fundamental el desarrollo trascendental para la expresión del lenguaje no verbal; en este caso el público serán los padres de familia, docentes y las niñas y niños de la U.E "Distrito Metropolitano" y los interpretes las/os estudiantes de primero "A" Parvularia Presencial. Al igual que las actividades lúdicas que requieren de la participación de la comunidad para que disfruten de esta manifestación. Así tenemos que el baile se expresa mediante movimientos corporales que siguen rítmicamente las audiciones de diferentes géneros.

En la presentación circo se expresa fundamentalmente mediante la palabra y el gesto, y en el mimo solo es a través de los gestos y movimientos ambas obras se realiza en distintos escenarios. Cada uno de estos componentes tiene su propio



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

contenido y sus metodologías específicas para enseñar de forma más asequible, a nuestros niños.

8. Objetivos

8.1. General

Fomentar la práctica de actividades artísticas integrándolas creativamente mediante la expresión no verbal para la vinculación con la comunidad.

8.2. Especifico

- Inculcar la capacidad de trabajo tanto individual como grupal a través de las distintas disciplinas propias de la actividad propuesta.
- Fomentar la capacidad de integración social reconociendo las formas de expresión como medio de comunicación
- Cultivar en los participantes sus habilidades artísticas y recreativas de participación
- Vincular los conocimientos impartidos en el aula de clases en las comunidades para el fomento del amor en la familia.

9. Grupo beneficiario

Los beneficiarios será la población de padres de familia, 168 niñas y niños de 3 a 4 y de 4 a 5 años del área de inicial del subnivel I y subnivel II de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano" de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

10. Lugar a desarrollar la actividad

Unidad Educativa "Distrito Metropolitano" ubicado en la cooperativa "Ciudad Nueva" AV. Bomboli, área de inicial sección matutina y vespertina.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

11. Fecha propuesta para el desarrollo

Jueves 29 de Julio del 2019.

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.

Para la realización de la actividad propuesta se utilizara 4 horas de trabajo con la comunidad.

13. Metodología a utilizarse

La metodología aplicada dentro de la propuesta corresponde al enfoque cualitativa y cuantitativa, debido a que la información que se recabará durante la investigación de campo que permitió mediante la observación se pueden evidenciar las necesidades que tienen las niñas y niños en cuanto a la relación, el afecto y compañerismo entre ellos y del afecto de la familia de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano" y las percepciones de los actores que participaran en las actividades propuestas.

Investigación de Campo: Mediante la Investigación de campo en las instalaciones de la Unidad Educativa en el área de Educación Inicial para percibir las necesidades de las niñas y niños mediante una ficha de cotejo para determinar las destrezas que deben desarrollar las niñas y niños.

Técnicas. - Las técnicas que se utilizaron para recolectar la información fueron:

Entrevistas. - Se aplicó la Entrevista a las Autoridades de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano" y a la responsable del área de Educación Inicial quienes manifiestan las necesidades y dificultades de las niñas y niños y las familias que pertenecen al inicial.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Encuestas.- Se aplicaron encuesta a las docentes con la finalidad de conocer las necesidades que presentan y cuáles son las destrezas de expresión corporal que las niñas y niños no han desarrollado y que se deben reforzar.

Se realizaron a dos grupos de personas:

Docentes de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano" del área de Inicial.

Padres de familia con el objetivo de conocer sobre las experiencias del trabajo de en actividades de vinculación.

14. Recursos requeridos

Recursos materiales

- Cartel
- Vestuario
- Golosinas
- Maquillaje
- Telas
- Fomix

Recursos Humanos

- Estudiantes del ISTJ
- Niñas y niños de la UEDM
- Padres de familia
- Docentes Parvularios UEDM

Recursos Tecnológicos

- Infocus
- Parlantes
- Micrófono



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

15. Presupuesto

En la actividad de vinculación se realizará la con autogestión de las estudiantes la misma que fue planificada de acuerdo a las necesidades de cada presentación:

Acciones	Cantidad	Valor
Alquiler de trajes mimo	20	70,00
Alquiler traje especial	1	10,00
Elaboración de detalles	200	7,00
Pintura	8	10,00
Pinceles	5	5,00
Carteles	2	15,00
Movilización	3	10,00
	Sub Total	127,00
	TOTAL	12700

16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.

Docente responsable: MSc. Lorena Suin:

Las actividades se planificaron con las/os estudiantes de Primero "B" de Presencial de la Carrera de Parvularia con quienes se coordinó los ensayos de las actividades de expresión corporal que son: Mimos, presentación artística y circo así como los juegos lúdicos.

Docente Responsable: MSc. Susana Cobeña

Coordinación de la actividad, conversatorio con autoridades, docentes y representantes de los padres de familia.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

Docentes Responsables: Ejecución de la actividad

MSc. Lorena Elizabeth Suin Erazo.

MSc. Susana Cobeña Cobeña

Estudiantes Responsables: Estudiantes de Primero "B" Parvularia, Modalidad Presencial

17. Firma de responsables

MSc. Lorena Elizabeth Suin Erazo.

MSc. Susana Cobeña Cobeña



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

Coordinación de Parvularia

Nombre de la actividad:

Aplicación de las manifestaciones de la expresión corporal y actividades lúdicas como promotoras de la comunicación emocional.

Curso/estudiante

Primero “A” Presencial

Responsable: Profesor Tutor ITSJ:

MSc. Lorena Suin Erazo
MSc. Susana Cobeña Cobeña

29/07/2019



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ÍNDICE

1.	Nombre de la actividad ejecutada	2
2.	Antecedentes de la necesidad o problemática.....	2
3.	Objetivo a alcanzar	2
4.	Cronograma de acciones	2
5.	Informe de actividades por pasos.....	3
6.	Grupo beneficiario	3
7.	Resultado obtenidos	3
8.	Conclusiones	4
9.	Recomendaciones	4
10.	Firmas de responsables	4
11.	Anexos	4



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad ejecutada

Aplicación de las manifestaciones de la expresión corporal y actividades lúdicas como promotoras de la comunicación emocional.

2. Antecedentes de la necesidad o problemática

La vinculación con la comunidad representa un beneficio que mejora la situación presentada en el contexto educativo y social, es decir que ayuda a solucionar de alguna manera problemas y carencias que se manifiestan en la institución.

En la Unidad Educativa “Distrito Metropolitano”, institución donde se efectuó la actividad de vinculación, cabe indicar que no se ha realizado antes presentaciones artísticas y juegos lúdicos similares en los programas efectuados en años anteriores por la institución, por lo tanto, se garantiza la originalidad del trabajo, el mismo que se sustenta pedagógica y legalmente por las normativas del Instituto Superior Tecnológico “Japón” en su área de vinculación con la comunidad.

3. Objetivo a alcanzar

Ofrecer a la comunidad educativa actividades de vinculación, a través de presentaciones artísticas como el mimo y el circo y actividades lúdicas para el fortalecimiento de la comunicación emocional.

4. Cronograma de acciones

Actividad	Semana	Fecha	Horas
Entrega de oficio a la institución	1	Jueves 25/07/2019	1 hora
Aplicación de encuestas	1	Viernes 26/07/2019	1 hora
Recopilación de Información	1	Viernes 26/07/2019	1 hora
Elaboración de materiales	1	Sábado 26/07/2019	3 horas
Presentación de las actividades	2	Jueves 29/07/2019	4 horas
Evaluación de las actividades	2	Jueves 29/07/2019	30 minutos



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

5. Informe de actividades por pasos

- Se realizó la presentación artística del mimo con el tema de la solidaridad en la cual intervinieron cada uno de los estudiantes dando a conocer la importancia de este valor.
- Presentación del circo o en el cual primeramente realizan actividades de chistes, posteriormente dan volteretas para agradar al público y terminan con la integración de las y los niños de la institución.
- Finalmente se realiza la presentación del grupo de baile para hacer participar a las niñas y niños de la institución al igual que sus representantes.
- Se realiza juegos lúdicos nuevos para integrar a la comunidad entre estos juegos tenemos:
 - ✓ El Mesero. - en el cual se pide la participan 6 representantes de los padres de familia para la ejecución de esta actividad, luego se les explica cómo se debe realizar la actividad que es de caminar de un extremo al otro con la mano extendida en la cual llevara un plato con una botella y un vaso desechable deberá llegar a la meta sin hacer caer si hace caer pierde.
 - ✓ Torres de vasos debe realizar una torre con 10 vasos colocando como base 4, luego 3, 2, 1
 - ✓ Lanzamiento, se le entrego 3 pelotas a los padres de familia para que lances sobre las figuras del plástico, entre otras

6. Grupo beneficiario

Esta propuesta de vinculación está dirigido a toda la población de la comunidad educativa, es decir a las niñas y niños, adolescentes padres de familia y docentes

7. Resultado obtenidos

El jueves 29 de Julio del 2019, se realizó la presentación artística y juegos lúdicos.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

- Teniendo como resultado una aceptación masiva por todos los presentes.
- Participación colectiva en los diferentes juegos
- Integración entre familia
- Vinculación entre estudiantes del ISTJ y la comunidad educativa

8. Conclusiones

- Con esta actividad se trabajó de forma especial las competencias pedagógicas y artísticas de la materia de expresión corporal especialmente dentro de sus manifestaciones con la finalidad de implementar actividades artísticas dentro de los programas efectuados en la institución.
- Se logró alcanzar y demostrar una perspectiva diferente en cuanto al mensaje que se trasmite de la educación superior.

9. Recomendaciones

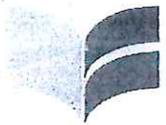
- Valorar y respetar el trabajo realizado por los estudiantes de primer año de la escuela de Parvularia.
- Potenciar la gestión de las estudiantes del ISTJ para que asistan técnicamente a la comunidad educativa en la ejecución de las actividades propuestas que promuevan la comunicación emocional.

10. Firmas de responsables

MSc. Lorena Suin Erazo

MSc. Susana Cobeña Cobeña

11. Anexos



CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará **"LA COORDINACIÓN Z4"**; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"**; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 "LA COORDINACIÓN Z4", es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: *"Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana"*, y como visión *"El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."*

1.2. "EL INSTITUTO", El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión *"Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse"*



eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian.” y como visión “Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y criterios positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral.”

1.3. “EL INSTITUTO”, mediante oficio N°0001-DA-ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

1.4. Informe Técnico **N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF** de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye *“...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”*

2.3. El artículo 226 de la normativa jurídica Ibidem determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*



2.4. El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*.

2.5. El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: *“...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes...”*

2.6. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica y Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

2.7. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su **Art. 6.-** *“Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;...”*

2.8. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.

2.9. De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: *“Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación”*.

2.10. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus*

3



méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

2.11. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)” .

2.12. En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

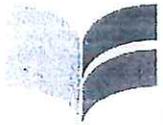
2.13. Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, “...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos”.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior, Japón realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVO.

4.1 OBJETIVO GENERAL.



Establecer las obligaciones y responsabilidades del Instituto Tecnológico Superior Japón y del Ministerio de Educación para la implementación de la vinculación de estudiantes en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas, de acuerdo al análisis del requerimiento y de la disponibilidad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En base al presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones Conjuntas

5.1.1 Brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieran; así como también remitir la información y documentación que se derive del trabajo de las instituciones involucradas, a través de informes, reportes, bases de datos y diversos análisis en los términos y plazos establecidos.

5.1.2 Designar a los delegados para velar por el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio específico de conformidad a las atribuciones y responsabilidades de cada institución.

5.1.3 Suscribir el convenio para la implementación del programa de prácticas pre - profesionales con la comunidad educativa.

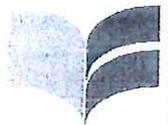
5.1.4 Entregar oportunamente la información que se requiera a partir de la suscripción del convenio, durante la implementación, ejecución y cierre del proceso.

5.1.4 También se establece que, para garantizar resultados que fortalezcan la formación del practicante dentro del aula, no se realizará modificación a las cláusulas establecidas en el convenio, especialmente en lo que respecta a las obligaciones.

5.1.5 Este documento constituye un acuerdo de carácter exclusivamente académico y se establece que no existirá ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los estudiantes de las prácticas pre - profesionales con la unidad educativa que los acoge, por lo tanto no se establece remuneración o subvención de ningún tipo.

5.1.6 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

5.2 Obligaciones de "LA COORDINACIÓN Z4".



5.2.1 Inducción a los estudiantes que van a ingresar a realizar sus proyectos, o indicaciones en las UE de la normativa del MINEDUC y reglas para convivencia armónica y cultura de paz.

5.2.2 Designar al personal que coordinará las acciones de coordinación para que los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.3 Brindar las facilidades a los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales y vinculación en la unidad educativa que se solicitare o según las necesidades de la Dirección Distrital, a fin de que puedan cumplir con sus actividades en los horarios establecidos.

5.2.4 Brindar las condiciones para la realización de las prácticas pre profesionales y vinculación, previa aprobación de cronogramas.

5.2.5 Informar al Instituto Tecnológico Japonés, sobre cualquier problema durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio que atente con el buen término de las actividades objeto del presente.

5.2.6 Facilitar a las Instituciones de Educación Superior (IES), tras la respectiva solicitud y análisis de disponibilidad, un listado de instituciones educativas fiscales asignadas como espacios para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.7 A través del MINEDUC, los estudiantes recibirán una inducción respecto a las rutas y protocolos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa y respecto al área a vincular, que estará dirigida por la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación (ASRE), quien generará un cronograma para efecto de la inducción, y posterior se evaluará a los estudiantes para medir los conocimientos adquiridos.

5.3 Obligaciones de "EL INSTITUTO".

5.3.1 Asignar los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y vinculación en cada período académico en el área que requiera.

5.3.2 Realizar el monitoreo del cumplimiento de las actividades convenidas por medio del personal designado por las instituciones para control y seguimiento, nombradas en el presente Convenio.

5.3.3 El Instituto entregara a los estudiantes los formatos correspondientes para el seguimiento control de actividades y asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.3.4 El estudiante en práctica se registrá de acuerdo al reglamento y normas que existe en la Institución.



5.3.5 Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.

5.3.6 Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficios de los educandos.

5.3.7 Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.

5.3.8 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.

6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.

6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse, para si ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes

desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptaran medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que violente la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "**LA COORDINACIÓN 24**" y por parte de "**EL INSTITUTO**" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.

10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.

10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.



10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

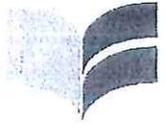
12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:



13.2 Cumplimiento del objeto del presente convenio.

13.3 Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

13.4 Cumplimiento del plazo.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

13.6 Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

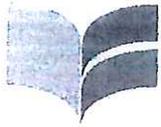
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:



“LA COORDINACIÓN Z4”:

Dirección: Cdla. San José, 4ta Transversal – Portoviejo -Manabí
Teléfonos: (05) 3043565
Correo electrónico: mariab.santos@educacion.gob.ec

“LA UNIVERSIDAD”:

Dirección: Av. Galápagos 505 y Calle Cuenca (frente a Solca)
Teléfonos: 02 2760 463 /0987 737 102
Correo Electrónico: itsj_japon@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

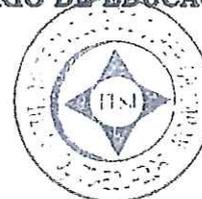
Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior Japon.
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -ACEPTACIÓN.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (4) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, a 1 día del mes de diciembre de 2017.


Mg. María Beatriz Santos Vélez
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN




Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

ENCUESTA A DOCENTES Y DIRECTIVOS UNIDAD EDUCATIVA "DISTRITO METROPOLITANO"

OBJETIVO: Conocer las necesidades de la Institución Educativa con relación a la expresión corporales en niñas y niños de educación inicial, mediante la aplicación de la encuesta para lograr un mejor desarrollo de las habilidades corporales.

INDICACIONES: Marcar con una (X) donde usted considere correcto a las siguientes preguntas.
Si = (S) No = (N)

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	S	N
1	¿Conoce usted sobre las manifestaciones de la expresión corporal?		
2	¿Considera usted que la expresión corporal permite desarrollar la motricidad gruesa en los niños y niñas?		
3	¿Considera usted que las actividades lúdicas facilitan en el proceso de enseñanza-aprendizaje del niño y niña?		
4	¿Al desarrollar las actividades lúdicas como promotoras de la comunicación emocional mejora el aprendizaje de las niñas y niños?		
5	¿Le gustaría que en el programa de la familia se implementaría actividades artísticas?		
6	¿Piensa Usted qué es importante que se implemente actividades artísticas en la programas de la institución?		
7	¿Considera que la Expresión corporal es parte del desarrollo del niño y niña?		
8	¿Utiliza Usted algún tipo de actividad para desarrollar la comunicación emocional?		
9	¿Considera importante la elaboración de una guía con actividades lúdicas como promotoras de la comunicación emocional?		
10	¿Le gustaría contar con una guía, para fortalecer los conocimientos en cuanto las manifestaciones de la expresión corporal y actividades lúdicas?		

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Santo Domingo, 25 de julio del 2019

Of. No. 0129-CA-ITSJ-STD-2019

Señor

Marco Carrión

MAGISTER

RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA "DISTRITO METROPOLITANO"

En su Despacho.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo a nombre del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPON"**, particularmente de la extensión de Santo Domingo y a la vez felicitándole por su labor que ejerce en su institución en beneficio de la juventud de la provincia y del cantón.

Nuestro sistema de educación promueve la preparación profesional en ocho carreras distintas: Tecnología Superior en Administración de Empresas, Tecnología Superior en Parvularia, Tecnología Superior en Desarrollo de Software, Tecnología Superior en Gastronomía, Tecnología Superior en Estética Integral, Tecnología Superior en Turismo, Tecnología Superior en Mecánica Automotriz y Tecnología Superior en Educación Inclusiva, aquellas que están enfocadas en el ámbito educativo en ciencias de la educación, administrativa y tecnológica, como parte de la política y normativa de proceso, ya que es base principal del desarrollo y aplicación de conocimientos.

Es por ello que me dirijo a usted de la forma más cordial para solicitarle se autorice el ingreso de estudiantes de Primer semestre de la carrera de Parvularia a ejecutar las actividades de vinculación con la sociedad con el tema "Aplicación de las manifestaciones de la expresión corporal y actividades lúdicas como promotoras de la comunicación emocional", dicha actividad se desarrollará el día 29 de julio del 2019 a las 08:00 am en los patios de la institución.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración estima personal.

Atentamente;

Lic. José Daniel Shauri Romero, MsC
COORDINADOR ACADEMICO DE ISTJ SANTO DOMINGO

Email: dshauri@itsjapon.edu.ec;

josedanielshauriromero@hotmail.com

Celular: 0959239214

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 022 2760463 Santo Domingo



Marco Carrión
Recibido
25-07-2019



“DISTRITO METROPOLITANO”

Acuerdo Ministerial 2947 – teléfono 3751143 AMIE 23H00061

Correo Electrónico colmetropolitano@outlook.com

Santo Domingo de los Tsáchilas – Ecuador

Santo Domingo de los Tsáchilas, 15 de agosto de 2019.

CERTIFICACIÓN

Yo, Marco Antonio Carrión Gallegos con C.I. 1103619357, Rector encargado de la Unidad Educativa Distrito Metropolitano, **CERTIFICO** que los estudiantes de primer semestre paralelo “A” del Instituto Superior Tecnológico “Japón” de presencial, realizaron las actividades de vinculación en el área de INICIAL de la sección matutina y vespertina durante 10 HORAS, actividades que fueron beneficiosas para la comunidad educativa.

Es todo en cuanto puedo certificar con honor a la verdad...

Atentamente,


MSc. Marco Carrion Gallegos

RECTOR





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

Formamos profesionales con EXPERIENCIA

TECNOLOGIA SUPERIOR EN PARVULARIA

REGISTRO DE ASISTENCIA

PERIODO: MAYO 2019-OCTUBRE 2019

FECHA: 29/8/2019

DOCENTE:

SEMESTRE: PRIMERO A

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÉDULA	FIRMA
ALVAREZ	ZAMBRANO	MARENA NICOLE	1721247698	
CALDERON	CASTRO	JARITSE JAMILETH	2300166465	
CARDENAS	VILLAGOMEZ	JOHANNA MICAELA	2300295389	
CARRANZA	MENDOZA	CARELYN PAMELA	1311128712	
CASTILLO	CASTRO	RONNY DAYAN	1721562336	
CASTRO	CUASAPAZ	ADRIANA JESSENIA	2300513971	
ESCOBAR	MAZO	ESTEFANY LETICIA	2300831191	
ESPARZA	GALARZA	DAYANA BRIGITE	2300425291	
GUAMAN	ORELLANA	CRISTHIAN XAVIER	0250161239	
HIDALGO	VALENCIA	GALO JAVIER	1313738914	
LASLUISA	ZAMBRANO	ANGIE BELEN	1724905664	
LOOR	ROSERO	KARINA LISSETH	2300444177	
MACHUCA	REYES	CECILIA STEFANIA	1313653436	
MACIAS	ARANDA	CRISTIAN FERNANDO	1717500332	
MOLINA	PALMA	JHONNY ALFONSO	2350210429	Jhonny Molina P.
OSORIO	CHICHANDE	BRIGITTE MICAELA	2350683203	
PAZOS	PEREZ	KERLY YAMILE	2300570724	
QUINTERO	ORTEGA	GABRIELA NAYELI	2300602014	
RAMIREZ	COQUE	INGRID GERALDINE	1723050637	
ROMERO	CASTRO	ERIKA MILEXY	2250191828	Erika Romero
ROSERO	LOOR	ANGIE LISBETH	2300171382	
SORIA	ALAVA	DERLY PAOLA	2300487481	
VELA	BARRAGAN	SHAKIRA ERIKA	2300426778	
VELASQUEZ	VELASQUEZ	LISBETH PAOLA	2350285348	
VELEZ	MACIAS	BLANCA JULIA	2350399511	
VERA	CHEME	MARIA ESTHER	2300727209	
VERDEZOTO	MENDOZA	ANDREA NICOLE	1724884091	
VILLENA	BAILON	GABRIELA ELIZABETH	0605903855	
ZAMBRANO	CALVA	TATIANA ESTEFANIA	2350682882	Tatiana Zambrano
ZAMBRANO	BRAVO	KARLA LEONELA	1314968759	



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

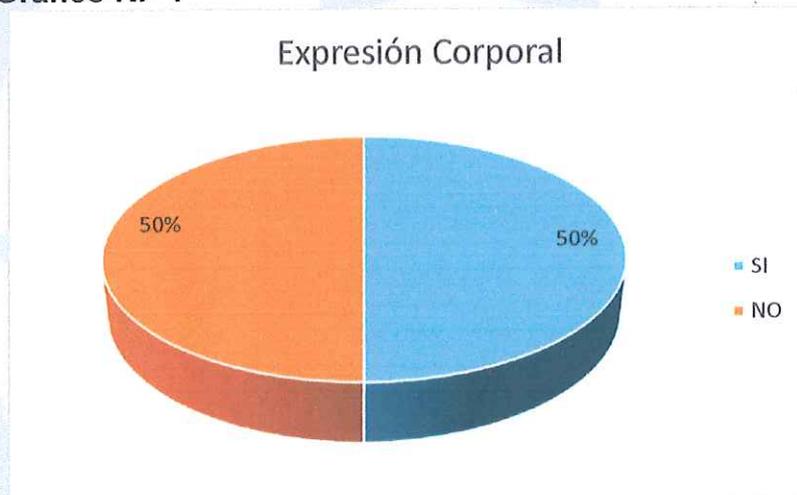
TABULACIÓN DE LA ENCUESTA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

1.- ¿Conoce usted sobre las manifestaciones de la expresión corporal?

Tabla N.- 1

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	50%
NO	4	50%
Total	8	100%

Gráfico N.- 1



2.- Considera usted que la expresión corporal permite desarrollar la motricidad gruesa en los niños y niñas?

Tabla N.- 2

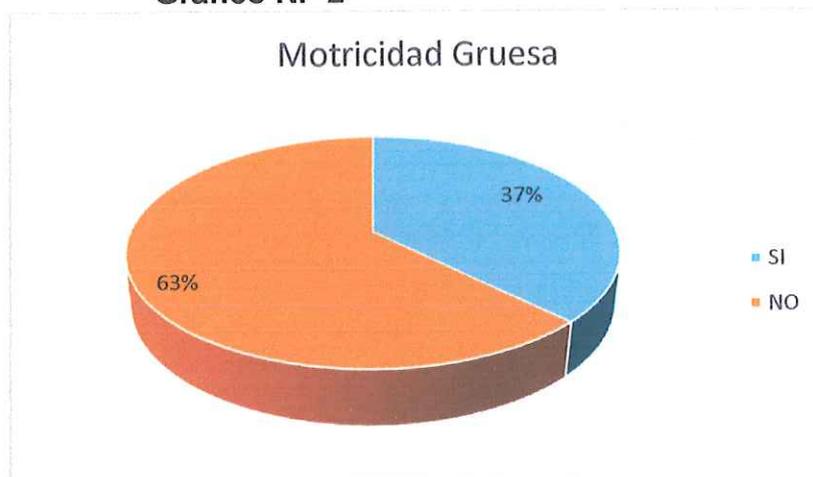
RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	37%
NO	5	63%
Total	8	100%



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

Gráfico N.- 2

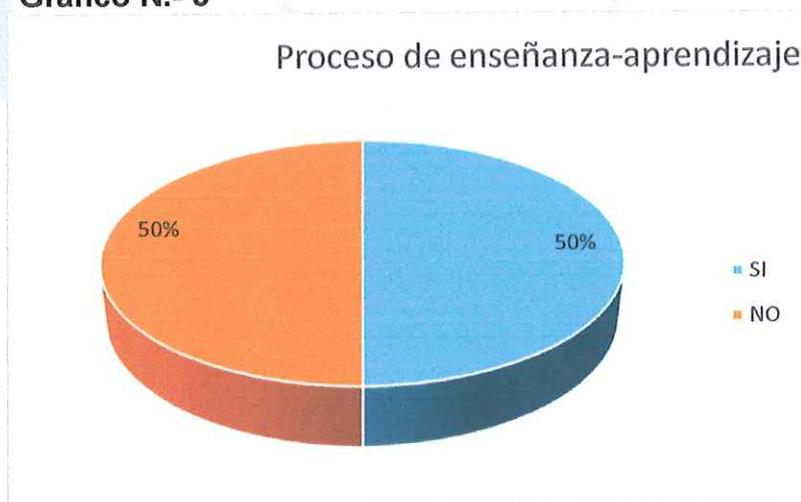


3.- ¿Considera usted que las actividades lúdicas facilitan en el proceso de enseñanza-aprendizaje del niño y niña?

Tabla N.- 3

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	50%
NO	4	50%
Total	8	100%

Gráfico N.- 3





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

4.- ¿Al desarrollar las actividades lúdicas como promotoras de la comunicación emocional mejora el aprendizaje de las niñas y niños?

Tabla N.- 4

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	25%
NO	6	75%
Total	8	100%

Gráfico N.- 4



5.- ¿Le gustaría que en el programa de la familia se implementaría actividades artísticas?

Tabla N.- 5

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	50%
NO	4	50%
Total	8	100%



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

Gráfico N.- 5

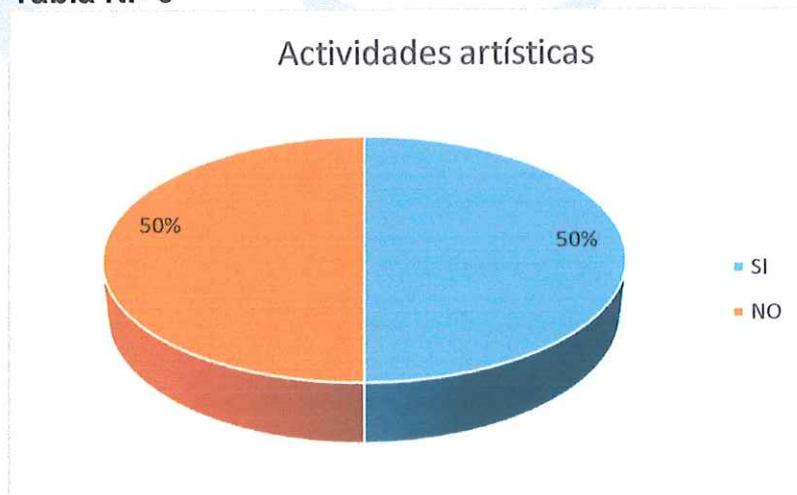


6.- Piensa usted que es importante que se implemente actividades artísticas en los programas de la institución?

Tabla N.- 6

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	50%
NO	4	50%
Total	8	100%

Tabla N.- 6





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

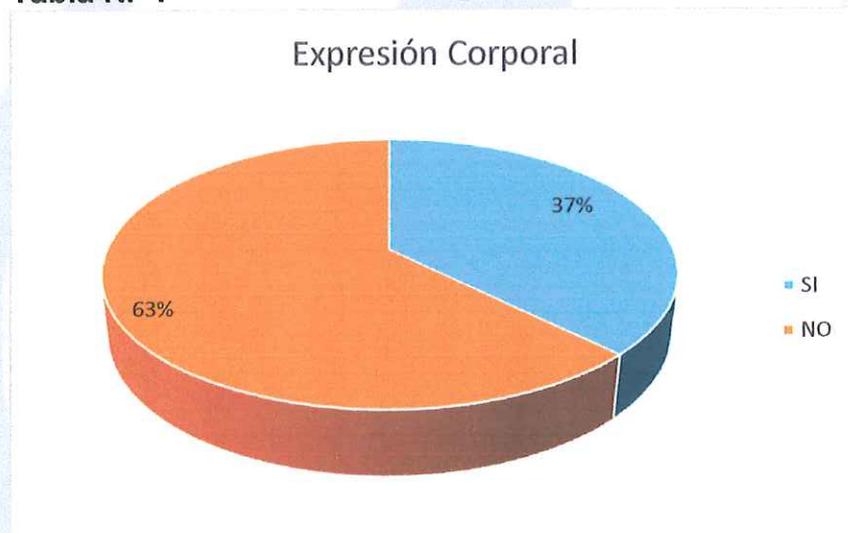
REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

7.- Considera que la Expresión corporal es parte del desarrollo del niño y niña?

Tabla N.- 7

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	38%
NO	5	62%
Total	8	100%

Tabla N.- 7



8.- ¿Utiliza usted algún tipo de actividad para desarrollar la comunicación emocional?

Tabla N.- 8

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	38%
NO	4	62%
Total	8	100%



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082
ACUERDO N.º 175

Tabla N.- 8



9.- Considera importante la elaboración de una guía con actividades lúdica como promotoras de la comunicación emocional?

Tabla N.- 9

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	38%
NO	4	62%
Total	8	100%

Gráfico N.- 9





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

10.- ¿Le gustaría contar con una guía, para fortalecer los conocimientos en cuanto las manifestaciones de la expresión corporal las actividades lúdicas?

Tabla N.- 10

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	38%
NO	4	62%
Total	8	100%

Gráfico N.- 10



Análisis General

En vista de la encuesta aplicada se vuelve necesario que se aplique la actividad de vinculación debido a que hace falta que se implemente procesos de expresión corporal mediante la manifestación de actividades lúdicas con la finalidad de que se desarrolle la motricidad gruesa con las actividades en niñas y niños de la Unidad Educativa “Distrito Metropolitano”.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

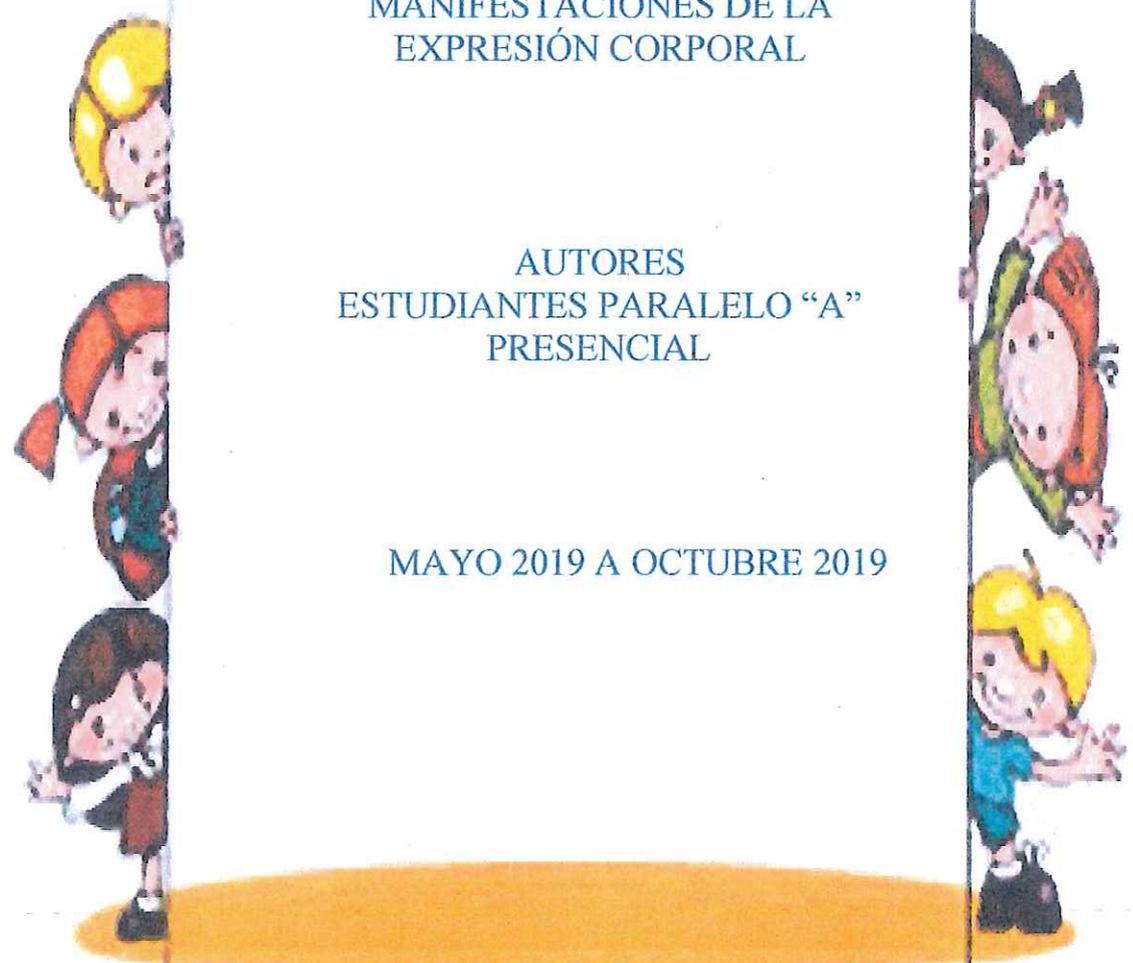
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



GUIA METODOLÓGICA DE
ACTIVIDADES DE LAS
MANIFESTACIONES DE LA
EXPRESIÓN CORPORAL

AUTORES
ESTUDIANTES PARALELO "A"
PRESENCIAL

MAYO 2019 A OCTUBRE 2019



GUIA METODOLÓGICA DE LA ACTIVIDAD

Tema: Guía metodológica actividades de las manifestaciones de la expresión corporal y actividades lúdicas para la comunicación emocional

Beneficiarios: 168 niñas y niños

Ubicación: Santo Domingo de los Tsáchilas

Cantón: Santo Domingo de los Colorados

Parroquia: Bomboli

Sector: Cooperativa "Ciudad Nueva"

Unidad Educativa: "Distrito Metropolitano"

Área sub nivel 2 inicial matutina y vespertina

Grupo de edad 3 y 4 años

ACTIVIDAD N°1
TEMA: "GESTOS Y VALORES"

OBJETIVO

⇒ *Desarrollar la capacidad mímica a partir de situaciones vivenciales para reafirmar valores en los participantes.*



ACTIVIDADES	ORGANIZACIÓN	TIEMPO	MATERIALES
<p>✚ <i>Escenificación de la obra "La solidaridad"</i></p> <p>✚ <i>Reproducción a través de movimientos y gestos las situaciones presentadas en la obra</i></p> <p>✚ <i>Finalmente dan un mensaje sobre la importancia de enseñar a las niñas y niños sobre los valores</i></p>	<p><i>grupo de estudiantes</i></p>	<p><i>20 minutos</i></p>	<p>Materiales</p> <p>⇒ <i>Trajes</i></p> <p>⇒ <i>Sillas</i></p> <p>⇒ <i>Cartel</i></p> <p>⇒ <i>Biblia</i></p> <p>⇒ <i>Paraguas</i></p> <p>⇒ <i>Flash</i></p> <p>⇒ <i>Lona</i></p> <p>⇒ <i>Botella</i></p> <p>⇒ <i>Abrigo</i></p> <p>⇒ <i>Bolso</i></p> <p>⇒ <i>Pistola</i></p> <p>⇒</p>

ACTIVIDAD N° 2

TEMA: "EL CIRCO Y LOS AMIGOS "

OBJETIVO

⇒ *Desarrollar las capacidades motrices en las niñas y niños a través de la diversión.*



ACTIVIDADES	ORGANIZACIÓN	TIEMPO	MATERIALES
<ul style="list-style-type: none">+ <i>Presentación de los personajes del circo</i>+ <i>Intervención de los malabares</i>+ <i>Participación de los payasitos he integración de las niñas y niños.</i>+ <i>Presentación de los animalitos del circo</i>+ <i>Participación de las bailarinas he integración de las niñas y niños y padres de familia.</i>	<i>grupo de estudiantes</i>	<i>45 minutos</i>	Materiales <ul style="list-style-type: none">⇒ <i>Cuerdas</i>⇒ <i>Bolas de ping-pong</i>⇒ <i>Globos</i>⇒ <i>Obsequios</i>⇒ <i>Canguil</i>⇒ <i>Carteles</i>⇒ <i>Maquillaje</i>⇒ <i>Vestuarios</i>⇒ <i>Flash</i>⇒ <i>Parlante</i>⇒

ACTIVIDAD N°3
TEMA: "BAILOY ME DIVIERTO "

OBJETIVO

⇒ *Desarrollar espacios de participación de los presentes mediante la integración del baile para fortalecer la unificación familiar.*



ACTIVIDADES	ORGANIZACIÓN	TIEMPO	MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> ✚ <i>Se inicia primeramente con un rutina de acondicionamiento muscular</i> ✚ <i>Se invita a todos los presentes a participar de esta actividad</i> ✚ <i>Desarrollo del baile colocando la música, enseñando los pasos básicos</i> ✚ <i>Finalmente se realiza el baile propuesto con la participación de todos</i> 	<p align="center"><i>grupo de estudiantes</i></p>	<p align="center"><i>45 minutos</i></p>	<p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ <i>Trajes</i> ⇒ <i>Flash</i> ⇒ <i>Parlante</i> ⇒ <i>Obsequios</i> ⇒ <i>Cartel</i>

ACTIVIDAD N°4
TEMA: "JUEGOS DIVERTIDOS "

OBJETIVO

⇒ Fortalecer la formación cognitiva, creativa, afectiva de los presente a través de la participación de los diferentes juegos de comunicación para una convivencia familiar armónica.



ACTIVIDADES	ORGANIZACIÓN	TIEMPO	MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Se da indicaciones de cada juego ✚ Juego de los meseros en donde se entrega un plato con dos vasos y botella en donde el participante tienen que caminar sin hacer caer lo que llevan en el plato ✚ Lanza y gana en donde debe lanzar una pelota por agujero y ganar puntos ✚ Torres de vasos se entrega 10 vasos a cada participante y tiene que armar una torres ✚ Toalla mojada consiste en empapar la toalla y pasar de un participante a otro y al final escurrir y llenar el bote ✚ Caritas pintadas 	<p align="center">grupo de estudiantes</p>	<p align="center">2 horas</p>	<p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Botellas ⇒ Platos ⇒ Vasos ⇒ Obsequios ⇒ Lona ⇒ Pelota ⇒ Ulas ⇒ Mesa ⇒ Toallas ⇒ Baldes ⇒ Agua ⇒ Pintura de agua ⇒ Pinceles ⇒ Pañitos ⇒ Lápices de colores ⇒ Chupetes